

Recopila un amplio catálogo de medidas económicas, laborales y educativas, y programas que desarrollan entidades sociales privadas

La Comunidad de Madrid reúne en una guía todas las prestaciones y beneficios a los que pueden optar las personas con discapacidad

- Destacan deducciones en el tramo autonómico del IRPF de hasta 500 euros por cuidado de ascendientes mayores de 65 años o con discapacidad
- En materia de empleo hay incentivos de hasta 9.500 euros para fomentar su contratación
- El nuevo servicio de facilitador judicial, pionero en España, ofrece orientación gratuita en procesos judiciales

31 de julio de 2025.- La Comunidad de Madrid ha recopilado, en una guía informativa elaborada por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, las prestaciones y beneficios aprobados por el Gobierno regional para mejorar el día a día y la calidad asistencial dirigida a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Destaca el nuevo servicio de facilitador judicial, pionero en España, que cuenta ya con 150 profesionales acreditados que prestan asesoramiento gratuito a personas con discapacidad inmersas en proceso judiciales.

Se incluyen también medidas económicas aprobadas por el Gobierno regional, como la deducción de 500 euros por el cuidado de ascendientes mayores de 65 años o con discapacidad que convivan con el contribuyente.

También la extensión de la deducción por cuidado de hijos al cuidado de mayores dependientes y personas con discapacidad, de modo que puedan desgravarse parte de los gastos por tener contratado a un cuidador. Se trata del 25% de las cuotas que ingresan en la Seguridad Social, con un límite de 450 euros; en el caso de ser una familia numerosa, la deducción se incrementa hasta el 40% y 600 euros.

En materia de empleo, la publicación recoge los incentivos para el fomento de la inserción laboral, como la concesión de hasta 9.500 euros por cada contratación indefinida realizada, en función del grado de discapacidad del trabajador. Además, se puede obtener una cuantía adicional de 500 euros si el puesto beneficia a una mujer, y de 2.000 euros en el caso de ser la primera incorporación efectuada por una persona autónoma.

Asimismo, se mantienen otros beneficios, como la reserva de plazas en entidades públicas o privadas de más de 50 empleados, exenciones de tasas universitarias o becas para alumnos con discapacidad que cursan estudios superiores.

También se han incluido en el documento, puede consultarse a través de la web de la Comunidad de Madrid en el siguiente [enlace](#), diferentes programas o medidas aportadas por entidades sociales privadas o la Administración General del Estado.